C

omo parte de un ejercicio académico, me he dado a la tarea de revisar los reportes financieros de las entidades que cotizan sus títulos en la Bolsa de Valores de Colombia, para verificar la forma en que se presenta y revela la información requerida por la NIC 12.

El ejercicio ha resultado bastante interesante porque permite evidenciar las distintas formas en que las entidades presentan y revelan la información sobre el impuesto a las ganancias. Sin embargo, en el proceso también he podido evidenciar algunas prácticas que, en mi opinión, reflejan una aplicación inadecuada de los requerimientos:

1. Presentación de activos y pasivos por impuestos corrientes.

Varias entidades no presentan de manera separada en su estado de situación financiera, los activos y pasivos por impuestos corrientes como se requiere en el párrafo 54 de la NIC 1: *“Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes: (…) ―(n) pasivos y activos por impuestos corriente,* ***según se definen en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias****.”*

Algunas otras incluyen dentro de los activos y pasivos por impuestos corrientes, impuestos distintos al impuesto a las ganancias, tales como el IVA o el impuesto al consumo. Tal práctica es inadecuada puesto que el impuesto corriente, como está definido en la NIC 12 solamente se refiere a impuesto a las ganancias.

1. Explicación de la relación entre la ganancia contable y el impuesto a las ganancias.

La NIC 12 requiere una conciliación que parte de la ganancia contable para llegar al impuesto a las ganancias total (que incluye tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido). Tal conciliación puede hacerse en términos numéricos o de la tasa de tributación. Varias entidades no presentan esta conciliación y otras presentan la tradicional conciliación entre la ganancia contable y el impuesto corriente, la cual no corresponde con lo requerido por la NIC 12.

A partir de lo anterior, si bien estos hallazgos no podrían generalizarse, creo que si podrían servir para formular dos hipótesis:

* Es posible que, si revisamos otros asuntos distintos del impuesto a las ganancias, encontremos también otros requerimientos que no se estén cumpliendo de manera adecuada.
* Si esto sucede en varias de las empresas más grandes y reconocidas del país, no debería sorprendernos que lo mismo esté sucediendo en muchas otras empresas colombianas.

En conclusión, creo que es necesario que todos los involucrados (preparadores de información, auditores, consultores, instituciones académicas, profesores, reguladores y supervisores) sigamos dando pasos hacia adelante para mejorar la calidad de la información de los reportes financieros.

*Edgar Emilio Salazar Baquero*